



Resolución H.C.D. N° 0577 2018

San Miguel de Tucumán, 15 JUN. 2018

EXPEDIENTE N° 70.198-2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales Consejeros Directivos por el Estamento Estudiantil de la agrupación Franja Morada, proponen la implementación de una planilla de asistencia para exámenes libres, exámenes parciales y exámenes recuperatorios en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada a fojas 1/4 contiene un detallado análisis, de los aspectos de importancia referidos a la implementación de este marco regulatorio, y los fundamentos que sustentan la incorporación de la planilla de asistencia;

Que los presentantes sostienen que en la actualidad, no existe un sistema reglamentado por el cual la Facultad pueda discriminar entre los estudiantes que asistieron o no a rendir un examen libre, parcial o recuperatorio, y que por ello, tal situación conlleva una clara manifestación de inseguridad jurídica, en la hipótesis de extravío de exámenes escritos o de error en el cargado definitivo de notas en las actas de examen, al no contar con un medio probatorio para demostrar la efectiva asistencia al examen;

Que los Consejeros Estudiantiles manifiestan que, en los casos en los que no se toma asistencia de manera previa al examen, esta situación se agrava tanto para los estudiantes como para los docentes, quienes tampoco cuentan con medio alguno para corroborar la calidad de asistentes. Sin embargo, en los casos en que se toma asistencia, la planilla que hace las veces de comprobante, se encuentra en posesión de los docentes a cargo;

Que la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, Dra. María Cristina Grunauer, emite su opinión en el dictamen favorable de fojas 5, y sostiene que "no existe una reglamentación en donde se registre si el estudiante o el alumno asistió o no a los diferentes exámenes ya sea parciales o exámenes libres (...) por lo que sería de gran utilidad crear una reglamentación donde se establezcan mecanismos para comprobar la real asistencia a los exámenes";

Que de la presentación de los representantes estudiantiles se desprende la clara imposibilidad material por parte de los estudiantes, de probar su asistencia a rendir examen, por cuanto, no existe un sistema que otorgue comprobante de dicha constancia ni tampoco la manera de acreditar la cantidad de hojas que el alumno evaluado entrega al docente al culminar el examen;

Que por ello, la incorporación de esta herramienta de control de asistencia dotará de transparencia al proceso de evaluación y será una garantía tanto para el examinador como para el examinado;

Que en consecuencia y, teniendo presente lo expuesto, se advierte de la practicidad y procedencia de lo solicitado por los Consejeros Estudiantiles, a fin de mejorar el sistema de evaluación y la acreditación de la asistencia en esta Unidad Académica;

El dictamen de las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Disciplina de fecha 4/04/18 el cual en su parte pertinente a continuación se transcribe: "...aconsejan aprobar la IMPLEMENTACION DE PLANILLA DE ASISTENCIA PARA EXAMENES LIBRES, EXAMENES PARCIALES Y EXAMENES RECUPERATORIOS, de conformidad a lo indicado precedentemente y de acuerdo a las pautas establecidas en el proyecto objeto del presente análisis: artículo 1) APROBAR la planilla de asistencia estudiantil a Exámenes Libres, Exámenes Parciales y Exámenes Recuperatorios.

artículo 2) APROBAR el siguiente Reglamento, a fin de implementar lo aprobado en el artículo precedente: a) La Dirección Registro Alumnos de esta Facultad deberá poner a disposición de la mesa examinadora, ya sea de exámenes libres, exámenes parciales y





exámenes recuperatorios, una planilla debidamente foliada, que deberá contener fecha, indicación de la materia, cátedra y/o comisión y los datos personales necesarios para la individualización de todos los estudiantes que se encuentren inscriptos en la correspondiente promoción o mesa de examen libre según corresponda. En la misma deberá incluirse un espacio en blanco para la firma de los estudiantes y además un espacio en blanco para indicar la naturaleza del examen: oral o escrito y otro espacio en blanco para indicar la cantidad de hojas que entrega el examinado al docente, en el caso del examen escrito. b) Cada estudiante deberá firmar en el espacio que correspondiente al entregar el examen o concluir la evaluación oral, previa acreditación de identidad con Libreta Universitaria, DNI, Cédula de Identidad. c) Los docentes examinadores deberán, al concluir la evaluación, cerrar los espacios en blanco correspondientes a los estudiantes ausentes y suscribir la planilla en señal de conformidad, con aclaración de su nombre y cargo. d) Las planillas de asistencia a exámenes libres, exámenes parciales y exámenes recuperatorios, debidamente conformadas y firmadas, deberán ser entregadas a la Dirección Registro Alumnos junto con las actas de exámenes donde consten las notas de la evaluación, a efectos de su posterior archivo. e) En el caso de desdoblamiento de mesas de examen en distintas fechas, se deberá dejar bajo resguardo en la oficina de Dirección Registro Alumnos, la planilla de asistencia a exámenes libres, exámenes parciales y exámenes recuperatorios, la que posteriormente deberá ser retirada por el docente responsable de llevar adelante la evaluación para continuar con los exámenes previstos. Artículo 3) NOTIFICAR de lo dispuesto precedentemente a los Sres. Titulares y/o Encargados de Cátedra, a Secretaría Académica, a Dirección Registro Alumnos, al Centro Único de Estudiantes de Derecho CUEDyCS, y publíquese en la página Web de esta Unidad Académica. En tal sentido nuestro dictamen”;

Las opiniones vertidas en la presente sesión, el resultado de la votación efectuada (por unanimidad de los miembros presentes) y contándose con la mayoría reglamentaria, se aprueba el dictamen de las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Disciplina;

Las atribuciones conferidas al H. Cuerpo por el Estatuto Universitario vigente;
Por todo ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

-En Sesión Ordinaria de fecha 11/04/18

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la planilla de asistencia estudiantil a Exámenes Libres, Exámenes Parciales y Exámenes Recuperatorios, para las carreras de Abogacía, Notariado y Procuración de los Planes de Estudios 2000 y 1977, en esta Casa de Estudios.-

ARTICULO 2º.- APROBAR el siguiente Reglamento de asistencia estudiantil a Exámenes Libres, Exámenes Parciales y Exámenes Recuperatorios:

- A) La Dirección Registro Alumnos de esta Facultad deberá poner a disposición de la mesa examinadora, ya sea de exámenes libres, exámenes parciales y exámenes recuperatorios, una planilla debidamente foliada, que deberá contener fecha, indicación de la materia, cátedra y/o comisión y los datos personales necesarios para la individualización de todos los estudiantes que se encuentren inscriptos en la correspondiente promoción o mesa de examen libre según corresponda. En la misma deberá incluirse un espacio en blanco para la firma de los estudiantes y además un espacio en blanco para indicar la naturaleza del examen: oral o escrito y otro espacio en blanco para indicar la cantidad de hojas que entrega el examinado al docente, en el caso del examen escrito.
- B) Cada estudiante deberá firmar en el espacio que corresponda al entregar el examen o concluir la evaluación oral, previa acreditación de identidad con Libreta Universitaria, DNI, Cédula de Identidad.



0577 2018



- C) Los docentes examinadores deberán, al concluir la evaluación, cerrar los espacios en blanco correspondientes a los estudiantes ausentes y suscribir la planilla en señal de conformidad, con aclaración de su nombre y cargo.
- D) Las planillas de asistencia a exámenes libres, exámenes parciales y exámenes recuperatorios, debidamente conformadas y firmadas, deberán ser entregadas a la Dirección Registro Alumnos junto con las actas de exámenes donde consten las notas de la evaluación, a efectos de su posterior archivo.
- E) En el caso de desdoblamiento de mesas de examen en distintas fechas, se deberá dejar bajo resguardo en la oficina de Dirección Registro Alumnos, la planilla de asistencia a exámenes libres, exámenes parciales y exámenes recuperatorios, la que posteriormente deberá ser retirada por el docente responsable de llevar adelante la evaluación para continuar con los exámenes previstos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de lo dispuesto precedentemente a los Sres. Titulares y/o Encargados de Cátedra, a Secretaría Académica, a Dirección Registro Alumnos, al Centro Único de Estudiantes de Derecho CUEDyCS, y publíquese en la página Web de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4°.- DE FORMA.-

Eawq/Hen



Abog. MARIA CRISTINA GRUNAUER de FALÚ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
U.N.T.



Dra. ADELA MARIA SEGUI
DECANA
FACULTAD de DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Resolución H.C.D. N°
0577 2018

JORGE ANTONIO AGÜERO
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO
FAC. de DERECHO y CS. SOCIALES
U.N.T.